



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 050013110-007-2022-00403-00
Ref. Nulidad de Testamento

Conforme a los memoriales allegados por la parte actora mediante el cual se busca demostrar la notificación de los demandados, se tiene que el mismo no fue efectuado en debida forma, por lo que se le indicará paso a paso, la forma como debe realizar la notificación:

Dado que la notificación debe realizarse en forma física, debe enviarse conforme a lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del CGP, esto es enviando a la parte demandada mediante correo certificado la citación para notificación personal y luego la notificación por aviso así:

Para la **citación para notificación personal**, se enviará por correo físico certificado comunicación en la que se informará a la parte demandada lo siguiente:

1. La existencia del proceso.
2. Su naturaleza.
3. La fecha de la providencia que debe ser notificada.
4. La indicación de que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, si es dentro del mismo circuito, diez (10) si debe ser entregado en un municipio distinto al de la sede el juzgado, y treinta si fuere en el exterior.
5. Se deberá aportar al Despacho la guía del correo certificado con CONSTANCIA DE RECIBIDO.

Se explica a la parte solicitante que no se aportó la copia cotejada de la citación enviada, además respecto de los señores RUBI DEL SOCORRO BUILES OSORIO, NELSON JAIRO BUILES OSORIO Y CLAUDIA AMPARO BUILES OSORIO, por cuanto la residencia esta por fuera de la sede del juzgado, debió indicarles que contaban con el término de diez (10) días, no de cinco (05) como se dijo, por lo cual el despacho no atenderá la notificación de los citados.



Ahora bien, y respecto de los señores ISNELIA DE JESUS BUILES OSORIO Y FRANKLIN ALBERTO BUILES OSORIO, previo a autorizar la notificación del aviso, deberá aportar la copia cotejada de la citación que les fue enviada.

NOTIFÍQUESE

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

Alc

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659b8f71ca6ae8483164c009769dc48552e5eb4caa35b2fa6ec202a8d8faa951**

Documento generado en 17/05/2023 05:47:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**